



Resolución Gerencial Regional

N° 102-2021-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 085-2021-GRA/GRTPE-DTPE-MOLL, a través del cual el Jefe Zonal de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, remite el cuadernillo sobre Reconstrucción de Expediente N° 173-2013-DT-ZDT-MOLL y el Informe N° 018-2021-GRA/GRTPE-OZDT-MOLL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 021-2021-GRA/PE-GRTPE-ZDT-MOLL, de fecha 15 de marzo del 2021, el Jefe Zonal (e) de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración de la GRTPE que realice la búsqueda en el Archivo Institucional el Expediente de Conciliación N° 173-2013-DT-ZDT-MOLL, seguido entre Edwin Ronal Pariapaza Sucapuca en calidad de trabajador y como empleadores a Evaristo Floro Alfaro Miranda y María Soraida Treviño de Alfaro.

Que, posterior a ello la encargada del Archivo Institucional de la GRTPE de Arequipa emitió el Informe N° 074-2021/GRA/GRTPE/OA-ARCH, de fecha 23 de marzo del 2021, mediante el cual informó al Jefe de la Oficina de Administración de la GRTPE que al haberse realizado la búsqueda del citado Expediente de Conciliación este no se encontró en el Archivo de la Institución.

Que, mediante Oficio N° 050-2021-GRA/GRTPE-ZDT-MOLL, de fecha 26 de abril del 2021, el Jefe Zonal (e) de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, informó que al haberse realizado la búsqueda del Expediente de Conciliación N° 173-2013-DT-ZDT-MOLL este no fue ubicado, solicitando se disponga la reconstrucción del citado expediente.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 066-2021-GRA/GRTPE, de fecha 05 de mayo del 2021, se resolvió autorizar el inicio del Procedimiento de Reconstrucción del Expediente de Conciliación N° 173-2013-DT-ZDT-MOLL, seguido entre Edwin Ronal Pariapaza Sucapuca y los empleadores Evaristo Floro Alfaro Miranda y María Soraida Treviño de Alfaro, disponiendo además que el Jefe Zonal (e) de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo proceda conforme a lo dispuesto en el apartado VIII de la Directiva N° 05-2020-GRA/OPDI "Normas para la Reconstrucción de Expedientes en el Gobierno Regional de Arequipa".

Que, en ese contexto, el Informe N° 018-2021-GRA/GRTPE-OZDT-MOLL de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, derivó a este despacho Gerencial los siguientes documentos: la administrada María Soraida Treviño de Alfaro con fecha 12 de mayo del 2021 presentó documentos con Reg. N° 03707695 ante la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo consistente en: Copia simple Decreto Zonal N° 2016-2013 – GRA-PE-ZDT-MOLL, copia simple de solicitud de Conciliación Administrativa presentada por Edwin Ronal Pariapaza Sucapuca, copia simple de DNI de Edwin Ronal Pariapaza Sucapuca, copia simple de Liquidación de Derechos Laborales, copia simple de Contrato de Trabajo, copia simple de Recibo N° 0048, copia simple de Recibo N° 0067 y copia simple de Recibo N° 0072, asimismo, con fecha 14 de mayo del 2021 el administrado Edwin Ronal Pariapaza Sucapuca presentó documento con Registro N° 03714042, adjuntando documentación consistente en: Copia simple de solicitud de Conciliación Administrativa presentada por Edwin Ronal Pariapaza Sucapuca, copia simple de DNI, copia simple de Liquidación de Derechos Laborales, copia simple de Contrato de Trabajo, copia simple de Recibo N° 0048, copia de Recibo N° 0067, copia simple de Recibo N° 0072, copia simple de Decreto





Resolución Gerencial Regional

N° 102-2021-GRA/GRTPE

Zonal N° 2015-2013-GRA-PE-GRTPE-ZDT-MOLL, copia simple de Acta de Conciliación N° 28-2013-ZDT-MOLL; todo ello en un total de 44 fojas.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el apartado IX de la Directiva N° 005-2020-GRA/OPDI "Normas para la Reconstrucción de Expedientes en el Gobierno Regional de Arequipa" corresponde a este despacho dar por concluido el procedimiento de reconstrucción de expedientes el cual queda conformado con los documentos señalados en el párrafo precedente.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por el ROF de la GRTPE y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONCLUIDO el procedimiento de reconstrucción del Expediente Administrativo de Conciliación N° 173-2013-DT-ZDT-MOLL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente administrativo de Conciliación N° 173-2013-DT-ZDT-MOLL reconstruido a la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente al Jefe Zonal de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita los actuados del presente caso a la Oficina de Secretaría Técnica a fin de deslindar responsabilidades por el extravío del Expediente Conciliatorio precitado.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintitrés días del mes de junio del dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

